



para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y TRES.**

hagan p[re]s[en]ta a la Ciu[dad] los acados Anvitios para que
se conforme R[e]l[acion]o tiene por conducente, o que proponga
ala Superioridad los que fueren adaptables a su Justifi-
ficacion; En la inteligencia que se vera si tributara qual-
quier Anvitio que se conceda, el tiempo solamente que
produzca, y n[on] de aquella Cantidad que falte al Serv[icio]
de d[icha] Extraordinaria Contribucion, cesando luego que
este satisfecha; y para la prebencion de que la Ciu[dad] ha
de administrar d[icho] Anvitio que se conceda en la forma
que le parezca a su C[on]sejo para evitar el quince al millar,
y otros gastos y dispendio, y que los rendidos sin entrar
en Dep[osito] de Propio, seayan entregando en la de la R[e]al
Hacienda, o lo que juzgue mas arreglado el Ayuntamiento
y su Junta Municipal: Con lo que se concluyo esta dilig[encia]
que firmaron =

J[uan] Salvador Vinader

y Moratón

Felipe Josef Cort

Arreda

Dr. Joaquin Vazquez

Josef Monina

Dr. Joaquin
Cano
Dr. Gregorio Carrascosa